

DECRETO Nº 116/17

VISTO:

La nota ingresada por la directora de la Escuela primaria CENP GRAL JOSE DE SAN MARTÍN de nuestra ciudad, en la que plantea la problemática presentada en dicha institución por la apremiante situación en la que se encuentra el sector de baños, tanto de niñas como de varones, lo que dio origen a las gestiones realizadas desde esa Dirección ante el FODEMEEP para contar con la autorización correspondiente que permita llevar a cabo las obras necesarias que otorguen una solución a la problemática planteada;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nota es acompañada con la autorización correspondiente otorgada por el FODEMEEP, registrada bajo número J-407.-

Que ante la situación planteada, este Departamento Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ha realizado el proyecto de obra acorde a las necesidades y han solicitado cinco (5) presupuestos, a fin de agilizar los tiempos de elaboración;

Que la urgencia presentada reviste ante todo, en priorizar la salud de los niños que asisten a esa institución, siendo esta una de las obligaciones que ocupa el lugar más alto en la grilla de prioridades de este Municipio, y teniendo en cuenta el inicio del receso escolar por vacaciones invernales, resulta imperioso dar curso de manera inmediata a las obras que permitan reacondicionar el sector de baños;

Que planteada la situación de suma necesidad y urgencia, se evaluaron las cotizaciones de las tres empresas de construcción locales consultadas, siendo la más conveniente la presentada por el Sr. Ary Florenzano, de Capilla del Monte, quien presupuesta el total de obra del proyecto cotizado, en la suma de \$ 219.720.- (Pesos doscientos diecinueve mil setecientos veinte), con un compromiso de finalización de obra dentro de la fecha de vacaciones, lo que otorga a su vez una solución sin pérdida de días de clases para el alumnado;

Que asimismo resulta imprescindible la terminación de las obras, para que pueda prestarse en forma adecuada y eficiente el servicio educativo;

Que existe partida presupuestaria para afectar la erogación necesaria;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 inc. 8) de la ordenanza Nº 2207/09 – Régimen de Contrataciones vigente - el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE por necesidad y urgencia la contratación directa del Sr. ARY FLORENZANO, hasta la suma de pesos doscientos diecinueve mil (\$219.000.-), para la realización del Proyecto de obra, que como Anexo I se adjunta al presente, formando parte integral del mismo, atento a la autorización establecida en el artículo 28 inc. 8) de la Ordenanza Municipal Nº 2207/09 - Régimen de Contrataciones.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida presupuestaria 04.2.11.143, del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 07 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

